



**EL COLEGIO
DE SONORA**

**LINEAMIENTOS 2009
PARA BECARIOS Y PERSONAL DE APOYO
ACADÉMICO**

Aprobado por el Comité Académico en sesión celebrada el 28 de enero de 2009
Aprobado por la Junta de Coordinación en sesión celebrada el 11 de febrero de 2009

INTRODUCCIÓN

Los presentes lineamientos tienen como objetivo definir los criterios generales para la incorporación de becarios, así como los mecanismos de contratación y condiciones generales de trabajo del personal de apoyo académico, considerando para ello los principios de pluralidad y multidisciplinariedad de El Colegio de Sonora.

La flexibilidad es la característica principal de estos lineamientos, al tiempo que asegura la vigencia de los principios fundadores de El Colegio en cuanto a respetar las diferentes prácticas sociales de las disciplinas que se trabajan, su diversa capacidad de visibilidad, sus distintos tiempos, disponibilidad de recursos internos y de apoyos externos.

CATEGORÍAS Y DEFINICIÓN

1. *Becarios* de Centro son personas que se incorporan a algún Centro para participar en actividades de investigación que fortalezcan su formación y tengan como finalidad apoyar la obtención de su título de licenciatura o grado. Los becarios de Centro tendrán tres niveles: pasante de licenciatura, pasante de maestría y pasante de doctorado. Cada nivel deberá probarse con documentos por el candidato.

2. El *personal de apoyo académico* está formado por personal de apoyo a proyectos y asistentes académicos.

2.1. El *personal de apoyo a proyectos* es aquél que se incorpora a algún proyecto con financiamiento externo para desarrollar alguna actividad dentro del mismo. Para su contratación, bastará que tenga el perfil y la capacidad idóneos para la actividad a juicio del investigador responsable del proyecto que lo proponga, así como la disponibilidad de recursos del proyecto. Esta opción es para guardar la mayor flexibilidad posible con los objetivos y tiempos del proyecto al que se adscribirá.

2.2 El *asistente académico* es aquel que se incorpora a algún Centro o Programa para realizar actividades de apoyo académico a sus profesores-investigadores, así como aquél que se adscribe a la Rectoría, Secretaría General, Dirección General Académica, Coordinación de Doctorado o Coordinación de Maestría para realizar tareas de apoyo a las actividades académicas de los/las titulares de estas instancias.

SOBRE LA ADSCRIPCIÓN DE BECARIOS Y ASISTENTES ACADÉMICOS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2009

3. Cada Centro, de acuerdo a sus necesidades, podrá contar con dos personas en la categoría de becario y/o asistente académico, esto es, podrá contar con:

- dos becarios de Centro, o
- un becario de Centro y un asistente académico, o
- dos asistentes académicos.

4. El Programa de Estudios Políticos y de Gestión Pública podrá contar con una persona en la categoría de asistente académico.

5. Cada titular de la Rectoría, Secretaría General, Dirección General Académica, Coordinación del Doctorado en Ciencias Sociales y Coordinación de la Maestría en Ciencias Sociales podrá contar con una persona en la categoría de asistente académico.

SOBRE LOS BECARIOS DE CENTRO

6. Los(las) investigadores del Centro decidirán la asignación rotativa de el(los) becario(s) de Centro a su interior.

7. Para el ingreso de un becario de Centro, el(la) Director(a) deberá hacer llegar la solicitud con la documentación correspondiente a la Dirección General Académica a través de Apoyo a la investigación, incluida la que certifique que el(la) candidato(a) es pasante de licenciatura, maestría o doctorado, así como las actividades que desarrollará en apoyo a la obtención de su título o grado durante su permanencia como becario, quien suscribirá un Convenio de apoyo becario.

8. Los becarios de Centro recibirán de El Colegio una beca calculada de acuerdo al tabulador del CONACYT, como se describe a continuación:

Título o grado a obtener	Beca	Monto mensual de la beca (a enero de 2009)
Licenciatura	2 SMGM	\$ 3,195.60
Maestría	4 SMGM	\$ 6,391.20
Doctorado	6 SMGM	\$ 9,586.80

Así como los siguientes apoyos:

1. Servicio médico para el(la) becario(a) y sus dependientes a través del Hospital Militar.
2. Seguro de vida (suma asegurada \$500,000).
3. Compensación de fin de año proporcional al número de meses que haya disfrutado de la beca (Base de cálculo: 1 año = 50 días de beca).

9. Una persona podrá ser becario de Centro por un tiempo limitado de acuerdo al nivel de estudios, como se señala a continuación:

Título o grado a obtener	Periodo de Beca	Posible extensión de beca
Licenciatura	6 meses	6 meses
Maestría	3 meses	3 meses
Doctorado	3 meses	3 meses

SOBRE EL PERSONAL DE APOYO A PROYECTOS

10. El personal de apoyo a proyectos suscribirá un contrato por tiempo y obra determinados.

11. Para el ingreso de personal de apoyo a proyectos, el(la) responsable deberá hacer llegar la solicitud con la documentación correspondiente a la Dirección General Académica a través de Apoyo a la investigación, así como las actividades que desarrollará en apoyo al proyecto y su duración.

12. Las percepciones del personal de apoyo a proyectos serán fijadas por el(la) responsable del proyecto de acuerdo a la naturaleza de las actividades y los recursos con que cuente el proyecto.

13. El personal de apoyo a proyectos podrá contar con servicio médico del Hospital Militar para él/ella y sus dependientes.

SOBRE ASISTENTES ACADÉMICOS

14. Los(las) asistentes académicos deberán contar con algún estudio de nivel superior.

15. Para el ingreso de asistentes académicos, el(la) responsable del área de adscripción deberá hacer llegar la solicitud con la documentación correspondiente a la Dirección General Académica a través de Apoyo a la investigación, así como las actividades que desarrollará.

16. Los(las) asistentes académicos tendrán contrato por tiempo y obra determinados y recibirán de parte de El Colegio el siguiente sueldo:

Sueldo mensual	Monto (a enero de 2009)
6 SMGM	\$ 9,586.80

Y las prestaciones siguientes:

1. Estímulo por grado académico: 10% de sobresueldo si cuenta con el título de licenciatura o 15% si cuenta con el grado de maestría.
2. Servicio médico para él/ella y sus dependientes a través del Hospital Militar.
3. Seguro de vida (suma asegurada \$500,000).
4. Prima vacacional (20 días de sueldo)*.
5. Aguinaldo (40 días de sueldo)*.
6. Bono navideño (5 días de sueldo)*.
7. Ajuste de calendario (5 días de sueldo)*.

* En todas estas prestaciones, la base de cálculo corresponde a 1 año laborado. En caso de que este tiempo laborado sea menor, la prestación se calcula en forma proporcional al tiempo laborado.

TRANSITORIOS

1. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Coordinación, de conformidad a lo establecido en el artículo 23, fracción II, del Reglamento General de El Colegio de Sonora.
2. Se abroga el Reglamento del Personal de Apoyo Académico, aprobado por el Comité Académico el 30 de enero de 2002.